



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVI

Martes, 2 de enero de 1979

Núm. 1

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. · Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

Núm. 10.365

**Dirección General
de Administración Local****Dirección General
del Instituto Nacional
de Estadística**

El Decreto 1.618 de 1978, de 2 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 161, de 7 de julio), dispone la realización de los trabajos preliminares para la formación de los censos generales de la nación.

Por su parte, la Orden del Ministerio de Economía de 18 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 259, de 30 de octubre) que desarrolla lo preceptuado en el anterior Decreto establece, en su apartado primero, que los trabajos de revisión de las listas de entidades de población, la actualización de la cartografía y planimetría, la rotulación de las vías urbanas y numeración de edificios y la división de los términos municipales en secciones estadísticas se realizarán por los Ayuntamientos de acuerdo con las instrucciones que figuran como anexos a la referida Orden, y en el apartado tercero incluye una recomendación a las Corporaciones locales para que consignen en sus presupuestos del año 1979 las correspondientes partidas de gastos para atender a la realización de tales trabajos.

Las Delegaciones Provinciales de Estadística están encargadas de la distribución a los Ayuntamientos de ejemplares de un fascículo, editado por el Instituto Nacional de Estadística,

conteniendo ambos documentos: Decreto y Orden ministerial.

Estas dos Direcciones Generales, conscientes de la gran importancia que tiene una perfecta ejecución de los trabajos preliminares, por su enorme repercusión en las operaciones de los censos de edificios y locales que se proyectan realizar en torno a primeros de octubre de 1980, y las de los de la población y viviendas, cuya realización, juntamente con el padrón municipal de habitantes, está prevista para primeros de marzo de 1981, desean adoptar todas las medidas a su alcance para garantizar la calidad de los referidos trabajos, y esperan la acostumbrada colaboración de los funcionarios y autoridades municipales, quienes en todo momento podrán contar con el asesoramiento y ayuda de las Delegaciones Provinciales de Estadística y de los Servicios Provinciales de Asesoramiento e Inspección de las Corporaciones Locales.

En consecuencia, se encarece a los Ayuntamientos que dispongan lo necesario para asegurar el exacto cumplimiento de los plazos señalados en la Orden ministerial para la ejecución de cada una de las fases de los trabajos preliminares de los censos generales y, muy especialmente, que presten atención a lo dispuesto en el apartado tercero, anteriormente citado, de la Orden de referencia en el sentido de que procuren atender en la forma procedente a los gastos que se produzcan con motivo de la realización de tales trabajos, dotando de crédito, en los presupuestos que han de regir en 1979, los gastos necesarios a estos fines, en la forma que oportunamente se indicará.

Madrid, 12 de diciembre de 1978. — El Director general de Administración Local, (ilegible). — El Director general del Instituto Nacional de Estadística, (ilegible).

SECCION SEGUNDA

Núm. 10.314

**GOBIERNO CIVIL
de la provincia de Zaragoza**

HIGIENE Y SANIDAD
VETERINARIA

Circular

Habiéndose presentado la epizootia denominada peste aviar en la especie aviar del término municipal de Bulbueite (Zaragoza), este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura Provincial de Producción Animal de la Delegación de Agricultura de Zaragoza, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en Bulbueite (alojamientos de don Fernando Moreno), señalándose como zona infecta la explotación de don Fernando Moreno, como zona sospechosa el casco urbano y zona rural de Bulbueite y como zona de inmunización obligatoria el término municipal de Bulbueite.

Las medidas adoptadas son las establecidas en el vigente Reglamento de Epizootias.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura Provincial de Producción Animal de la Delegación de Agricultura de Zaragoza, se amplían a inmovilización del ganado receptible en las zonas infecta y sospechosa reseñadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1978.

El Gobernador civil,
FRANCISCO LAÍNA GARCÍA



BOLETÍN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA



49945

Año CXLVI

Martes, 2 de enero de 1979

Núm. 1

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. · Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

Núm. 10.365

**Dirección General
de Administración Local**

**Dirección General
del Instituto Nacional
de Estadística**

El Decreto 1.618 de 1978, de 2 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 161, de 7 de julio), dispone la realización de los trabajos preliminares para la formación de los censos generales de la nación.

Por su parte, la Orden del Ministerio de Economía de 18 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 259, de 30 de octubre) que desarrolla lo preceptuado en el anterior Decreto establece, en su apartado primero, que los trabajos de revisión de las listas de entidades de población, la actualización de la cartografía y planimetría, la rotulación de las vías urbanas y numeración de edificios y la división de los términos municipales en secciones estadísticas se realizarán por los Ayuntamientos de acuerdo con las instrucciones que figuran como anexos a la referida Orden, y en el apartado tercero incluye una recomendación a las Corporaciones locales para que consignen en sus presupuestos del año 1979 las correspondientes partidas de gastos para atender a la realización de tales trabajos.

Las Delegaciones Provinciales de Estadística están encargadas de la distribución a los Ayuntamientos de ejemplares de un fascículo, editado por el Instituto Nacional de Estadística,

conteniendo ambos documentos: Decreto y Orden ministerial.

Estas dos Direcciones Generales, conscientes de la gran importancia que tiene una perfecta ejecución de los trabajos preliminares, por su enorme repercusión en las operaciones de los censos de edificios y locales que se proyectan realizar en torno a primeros de octubre de 1980, y las de los de la población y viviendas, cuya realización, juntamente con el padrón municipal de habitantes, está prevista para primeros de marzo de 1981, desean adoptar todas las medidas a su alcance para garantizar la calidad de los referidos trabajos, y esperan la acostumbrada colaboración de los funcionarios y autoridades municipales, quienes en todo momento podrán contar con el asesoramiento y ayuda de las Delegaciones Provinciales de Estadística y de los Servicios Provinciales de Asesoramiento e Inspección de las Corporaciones Locales.

En consecuencia, se encarece a los Ayuntamientos que dispongan lo necesario para asegurar el exacto cumplimiento de los plazos señalados en la Orden ministerial para la ejecución de cada una de las fases de los trabajos preliminares de los censos generales y, muy especialmente, que presten atención a lo dispuesto en el apartado tercero, anteriormente citado, de la Orden de referencia en el sentido de que procuren atender en la forma procedente a los gastos que se produzcan con motivo de la realización de tales trabajos, dotando de crédito, en los presupuestos que han de regir en 1979, los gastos necesarios a estos fines, en la forma que oportunamente se indicará.

Madrid, 12 de diciembre de 1978. — El Director general de Administración Local, (ilegible). — El Director general del Instituto Nacional de Estadística, (ilegible).

SECCION SEGUNDA

Núm. 10.314

**GOBIERNO CIVIL
de la provincia de Zaragoza**

HIGIENE Y SANIDAD
VETERINARIA

Circular

Habiéndose presentado la epizootia denominada peste aviar en la especie aviar del término municipal de Bulbueite (Zaragoza), este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura Provincial de Producción Animal de la Delegación de Agricultura de Zaragoza, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en Bulbueite (alojamientos de don Fernando Moreno), señalándose como zona infecta la explotación de don Fernando Moreno, como zona sospechosa el casco urbano y zona rural de Bulbueite y como zona de inmunización obligatoria el término municipal de Bulbueite.

Las medidas adoptadas son las establecidas en el vigente Reglamento de Epizootias.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura Provincial de Producción Animal de la Delegación de Agricultura de Zaragoza, se amplían a inmovilización del ganado receptible en las zonas infecta y sospechosa reseñadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1978.

El Gobernador civil,
FRANCISCO LAÍNA GARCÍA

SECCION QUINTA

Núm. 10.322

**Instituto Nacional
de Urbanización**

Resolución de 28 de noviembre de 1978 por la que se somete a información pública el desistimiento de las actuaciones en el polígono «Peñaflor», sito en Zaragoza.

Por Decreto 1.889 de 1974, de 31 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio de 1974), fue aprobada la delimitación y precios máximos y mínimos del polígono «Peñaflor», sito en Zaragoza. Asimismo, por Orden ministerial de 21 de noviembre de 1974, fue aprobado el proyecto de expropiación, cuyo justiprecio ascendía a la cantidad de 329.856.618 pesetas.

A pesar de haber sido abonado el 80 por 100 del justiprecio y consignado el resto, se constituyó por los afectados la Asociación del polígono «Peñaflor de Gállego», con el fin de oponerse a la realización del polígono, en defensa de sus intereses, habiendo sido solicitada la reversión de los terrenos por cuatrocientos tres propietarios de los cuatrocientos setenta y nueve afectados.

A la vista de lo anterior y dado que las necesidades inmediatas de suelo industrial en Zaragoza han de quedar cubiertas con las distintas actuaciones, tanto directas como indirectas, que el Instituto Nacional de Urbanización está desarrollando en la ciudad y su zona de influencia, parece aconsejable no continuar las gestiones para la realización del polígono «Peñaflor».

En consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 96 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se pone en conocimiento de los interesados que durante el plazo de diez días, a partir de la última publicación del presente anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia de Zaragoza, podrán alegar contra el desistimiento de las actuaciones en el citado polígono lo que a su derecho convenga, mediante la presentación del oportuno escrito en la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en Zaragoza (calle Mayor, núm. 40).

Madrid, 28 de noviembre de 1978.
El Director gerente, (ilegible).

Núm. 10.336

**Magistratura de Trabajo
número 3***Cédula de citación*

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el núm. 14.058 de 1978-3, instados por don Luis-Antonio Plano Villalba, contra «Industrias

«Subiñas», S. A., en reclamación de despido, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 10 de enero, a las once diez horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la empresa «Industrias Subiñas», S. A., se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 21 de diciembre de 1978.
El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.337

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos números 14.281-92 de 1978-3, instados por don José-Jorge Cebolla Izquierdo y otros, sobre contrato de trabajo, contra la empresa «Matermic», S. L., y encontrándose dicha empresa en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 9 de enero, a las diez treinta horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la empresa «Matermic», S. L., se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 21 de diciembre de 1978.
El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.338

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo los números 14.086-7 de 1978-3, instados por don Félix Ginés Lisboa y otros, en reclamación de contrato de trabajo, contra don Jesús Lozano Martínez, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 11 de enero, a las diez horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en legal forma al demandado don Jesús Lozano Martínez se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 21 de diciembre de 1978.
El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 10.306

CINCO OLIVAS

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de construcción de planta potabilizadora de aguas para el abastecimiento, al amparo de lo preceptuado en el artículo 117 del Real Decreto 3.046 de 1977, de 6 de octubre, queda expuesto al público el mismo por el plazo de ocho días hábiles, a efectos de información y con el fin de poder presentar reclamaciones o reparos contra el mismo.

Cinco Olivas, 20 de diciembre de 1978. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 10.307

CINCO OLIVAS

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para las obras de construcción de planta potabilizadora para el abastecimiento de esta localidad se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, durante el cual podrá ser examinado por cuantos lo deseen y se podrán formular cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los habitantes de este término municipal y demás personas a que se refiere el artículo 683, número 1, de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 696, número 2, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y para general conocimiento.

Cinco Olivas, 20 de diciembre de 1978. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 10.313

CINCO OLIVAS

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 del actual, el proyecto de construcción de planta potabilizadora de aguas para el abastecimiento, redactado por el señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Fausto Comenge Ornat, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de un mes, a efectos de examen y presentación de reclamaciones o reparos contra el mismo.

Cinco Olivas, 20 de diciembre de 1978. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 10.285

EJEA DE LOS CABALLEROS

Ha sido solicitada por don Antonio Sagaste Abadía autorización para el establecimiento y funcionamiento de cebadero de cèrdos, a emplazar en la zona rústica de «Los Huertos», del barrio de Bardena del Caudillo, de este término municipal.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al

lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Ejea de los Caballeros, 16 de diciembre de 1978. — El Alcalde, Luis Sesé.

Núm. 10.286

EJEA DE LOS CABALLEROS

El Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 16 de noviembre de 1978, fijó los precios de los pastos y el canon de labor y siembra de cultivos, edificaciones de los montes y dehesas que integran el patrimonio municipal, y la tasa de agua del pantano de San Bartolomé, con vigencia a partir de 1.º de enero de 1979, advirtiendo que los precios de los cultivos de regadío especiales y de secano y de los pastos se detallan en el anuncio que se ha colocado en el tablero de edictos de la Casa Consistorial y en los sitios de costumbre.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, quedando expuestos al público los expedientes respectivos en el Negociado de Montes durante el plazo de quince días hábiles, computados a partir del siguiente al de la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sean examinados y formular, en su caso, las observaciones pertinentes.

Ejea de los Caballeros, 20 de diciembre de 1978. — El Alcalde, Luis Sesé.

Núm. 10.290

FUENDEJALON

Aprobado por esta Corporación, en sesión celebrada el 16 de diciembre de 1978, proyecto de préstamo con la Caja de Cooperación de la Excelentísima Diputación Provincial, por un importe de 1.000.000 de pesetas, sin interés, para su amortización en cinco anualidades, para financiar en parte las obras de estación depuradora de aguas residuales, el expediente se somete a información pública por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, en la Secretaría municipal.

Fuendejalón, 18 de diciembre de 1978. El Alcalde, (ilegible).

Núm. 10.311

G R I S E N

El Ayuntamiento de este pueblo, en sesión celebrada en el día de hoy, por unanimidad, acordó aprobar el proyecto de pavimentación del camino del Cementerio y su alineación.

Igualmente se acordó que, como previene el artículo 120 del Reglamento de Planeamiento para Desarrollo de la Ley del Régimen del Suelo de Ordenación Urbana, queda afectado todo el suelo que comprende el proyecto por la suspensión del otorgamiento de licencias.

Lo que se hace público para que durante el plazo de un mes pueda ser

examinado dicho proyecto en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar contra el mismo las alegaciones que estimen competentes.

Grisén, 19 de diciembre de 1978. — El Alcalde, Juan Fuentes.

Núm. 10.289

PUEBLA DE ALFINDEN

Para su examen y reclamaciones se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, el presupuesto extraordinario aprobado por este Ayuntamiento para la ampliación de redes de distribución de aguas y saneamiento.

Puebla de Alfindén, 20 de diciembre de 1978. — El Alcalde, Domingo Moliné.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 10.173

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial;

Certifica: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia a que luego se hará mención, copiados literalmente, dicen así:

“Sentencia número 324. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados, don Pedro Revuelta Gómez-Platero, don Emilio Llopis Peñas, don Carlos Lasala Perra y don Ricardo Mur Linares. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 7 de diciembre de 1978. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad, promovido por don Valero Martínez Cortí, mayor de edad, casado y vecino de Fraga (Huesca), representado por el Procurador don Vicente Aranda Gómara y dirigido por el Letrado don José Vilaseca Vilasaró, contra don Daniel del Barrio Pascual, mayor de edad, casado y de la misma vecindad, representado por el Procurador don Isaac Giménez Montañés y dirigido por el Letrado don Lorenzo Calvo Lacambra, y contra don Valero Canales Cortí, incomparecido en esta alzada, actuaciones que vienen a conocimiento y resolución de la Sala en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado comparecido contra la sentencia dictada en este procedimiento...”

Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por don Daniel del Barrio Pascual, contra la sentencia dictada en la primera instancia de este juicio, debemos confirmar y confirmamos la sentencia en cuanto le condena al pago de 86.901 pesetas, y estimando el recurso, y con revocación parcial de la sentencia apelada, le absolvemos del pago de intereses legales correspondiente a aquella cantidad, y todo ello sin especial pronunciamiento sobre imposición de costas en ambas instancias.

Y con testimonio de esta resolución, remítanse los autos originales al Juzgado de donde proceden para su inmediato cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José de Luna. — Pedro Revuelta. — Emilio Llopis Peñas. — Carlos Lasala. Ricardo Mur Linares”. (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me remito. Y para que conste y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia, para notificación de la sentencia al demandado incomparecido en esta alzada don Valero Canales Ortí, expido y firmo la presente, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

Núm. 10.173

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de la Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia a que luego se hará mención, copiados literalmente, dicen así:

“Sentencia número 326. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 11 de diciembre de 1978. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados, don Pedro Revuelta Gómez-Platero, don Emilio Llopis Peñas, don Carlos Lasala Perra, don Ricardo Mur Linares. — Vistos que han sido por esta Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial los presentes autos de procedimiento especial de impugnación de acuerdos sociales, seguidos en la forma preceptuada en el artículo 70 de la Ley de Sociedades Anónimas de 17 de junio de 1951, ante el Juzgado de primera instancia número 4 de los de esta ciudad, que recibió la demanda presentada a nombre de don Jesús Cabeza Garrido, mayor de edad, Abogado; don Enrique López Codes, Ingeniero industrial; don Francisco Lana Hernández, economista; don Antonio Albasa Dolz, industrial; don Eduardo Baeza Sáenz de Valluerca, Abogado, y don Fernando Lázaro Pardillo, ayudante de Obras Públicas, todos ellos mayores de edad, casados y vecinos de esta ciudad, representados por el Procurador don Bernabé Juste Sánchez, bajo la dirección del Abogado don José-María Valdivia Sánchez, siendo demandada la sociedad anónima “Siar”, con domicilio en esta ciudad, que compareció solamente a los efectos de lo ordenado en el párrafo cuarto del artículo 70 de la Ley de Sociedades Anónimas, por medio del socio don Eduardo Bravo Alvarez, sin Abogado ni Procurador, teniendo por objeto el juicio la impugnación de los acuerdos sociales de 29 de junio de 1978, y...”

Fallamos: Que accediendo a la presente demanda, debemos declarar y declaramos:

1.º La nulidad e ineficacia de los acuerdos adoptados por la Junta general ordinaria de fecha 29 de junio de 1978 de “Siar”, sociedad anónima, que se dejan sin ningún valor ni efecto, así como los acuerdos sociales que

posteriormente se hayan tomado por dicha sociedad y que traigan causa de aquellos acuerdos impugnados o sean posteriores a éstos.

2.º Que deben cancelarse todos los asientos que se hayan efectuado en el Registro Mercantil como consecuencia de los acuerdos de 29 de junio de 1978, que se declaran aquí nulos, y los que de ellos traigan causa. Se imponen las costas de juicio a la demandada "Siar", sociedad anónima.

Firme que fuere esta sentencia, remítanse los autos, junto con testimonio de ella, al Juzgado de procedencia de aquéllos para su ejecución y cumplimiento.

Así por ella, definitivamente juzgando en única instancia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Pedro Revuelta. — Emilio Llopis Peñas. — Carlos Lasala. — Ricardo Mur Linares". (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me remito. Y para que conste y publicar la sentencia en el "Boletín Oficial" de la provincia para notificar la misma a la demandada "Siar", sociedad anónima, incomparecida en esta Audiencia, expido y firmo la presente, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

Núm. 10.173

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de la Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia a que luego se hará mención, copiados literalmente, dicen así:

"Sentencia número 327. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados, don Pedro Revuelta Gómez-Platero, don Emilio Llopis Peñas, don Carlos Lasala Perruca y don Ricardo Mur Linares. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 11 de diciembre de 1978. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre acción reivindicatoria, promovidos por don Manuel Fernández Loma, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, representado por el Procurador don Godofredo Sancho Gimeno, contra don Pascual Tolosa Ibáñez, mayor de edad, casado y vecino de Zaragoza, representado por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre y dirigido por la Letrada doña María-Luz Cuadra Fernández, y contra don Pedro Formento Bisbal, en situación legal de rebeldía, actuaciones que vienen a conocimiento y resolución de la Sala en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado comparecido contra la sentencia recaída en la primera instancia de este procedimiento...

Fallamos: Que declarando no haber lugar al recurso de apelación interpuesto por don Pascual Tolosa Ibáñez, contra la sentencia dictada en la primera instancia de este procedimiento y transcrita su parte dispositiva en el primer resultando de esta resolución,

debemos confirmar y confirmamos por sus propios fundamentos la sentencia apelada, con expresa imposición al recurrente del pago de costas producidas en esta alzada. Y con testimonio de esta resolución, remítanse los autos originales al Juzgado de donde proceden para su inmediato cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José de Luna. — Pedro Revuelta. — Emilio Llopis Peñas. — Carlos Lasala. Ricardo Mur Linares". (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me remito. Y para que conste y publicar la sentencia en el "Boletín Oficial" de la provincia, para notificación al demandado don Pedro Formento Bisbal, incomparecido en esta alzada, expido y firmo la presente, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de las Leyes de Enjuiciamiento.

Núm. 10.284

PINEDA CASTILLA (Rafael), natural de Almodóvar del Río (Córdoba), de estado soltero, de profesión obrero, de 53 años de edad, hijo de Rafael y de Rafaela, domiciliado últimamente en Reus (calle Montserrat, núm. 15) y La Roda, procesado en causa núm. 15 de 1978, por el delito de tentativa de violación, seguida en el Juzgado de instrucción de Ejea de los Caballeros, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 10.263

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 15 de febrero de 1979, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza de Nuestra Señora del Pilar, número 2, planta segunda) la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo (reproducida), de la finca hipotecada que se describe, acordada en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 118 de 1976, se-

guida a instancia del "Banco Hispano Americano", S. A., por absorción del "Banco Mercantil e Industrial", S. A., representada por el Procurador don Isaac Giménez Montañés, contra don Joaquín Manero Ginés y doña Josefina Anson Gracia, domiciliados en esta ciudad.

Finca objeto de subasta:

Parcela de terreno, de 243 metros cuadrados, en el monte "Torrero", de Zaragoza, partida "Miraflores Viejo". Linda: Norte, resto de finca de la que procede la matriz; Sur, calle San Viator; Este, calle San Antonio de Padua, y Oeste, Manuel Ramón Blasco. Inscrita al tomo 2.379 del archivo, libro 1.066 de la sección 2.ª, folio 189 vuelto, finca número 50.809, inscripción 3.ª Valorada en 1.000.000 de pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar el 10 por 100 del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta; que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.299

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 8 de febrero de 1979, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio de mayor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 467 de 1972, a instancia del Procurador señor San Pío, en representación de «Industrias de la Madera Antonio Gracia», contra «Minguell Constructores», S. A. (don Fernando Minguell Minguell), y otros, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda librar sus bienes, pagando al actor, o presentar persona que mejore la postura; que

podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes inmuebles objeto de subasta: Piso tercero derecha, en tercera planta alzada, con una participación en el solar y demás cosas de propiedad común de 8/75 por 100, de la casa en esta ciudad (avenida de Goya, núm. 83, antes Padre Claret, núm. 27). Inscrito como finca independiente: una mitad indivisa a favor de doña Emilia Minguell Bertrina, y la nuda propiedad de la otra mitad a nombre de don José-Antonio, don Ramón, don Fernando y don Alfonso-Carlos Minguell Minguell, por cuartas e iguales partes indivisas, en el tomo 256, libro 38 de la sección 1.ª, folio 171, finca 2.386. Tasado en 400.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 10.350

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 1.º de febrero de 1979, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 14 de 1978, a instancia del Procurador señor Bibián, en representación de «Banco Central», S. A., contra don Juan-Manuel Lostao Martín, vecino de Gallur, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un coche marca «Seat», modelo «124 Sport», matrícula B-899.667; tasado en 125.000 pesetas.

2. Los derechos de traspaso del local de negocio destinado a taller, sito en Gallur (calle General Mayandía, 48), propiedad de don Bienvenido Omedas, de unos 100 metros cuadrados; tasados en 50.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores que por lo que respecta al derecho de traspaso el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local durante el tiempo mínimo de un año y destinarlo durante este período a ne-

gocio de la misma clase al que viene ejerciendo el arrendatario.

Dado en Zaragoza a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez accidental, Luis Martín. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 10.352

JUZGADO NUM. 1

Don Luis Martín Tenías, por sustitución, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 16 de febrero de 1979, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de mayor cuantía seguido al número 341 de 1975, a instancia del Procurador señor Peiré Aguirre, en representación de «Hormigones y Fabricados», S. A. («Hormifasa»), contra don Manuel Mateo Plo, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Mitad indivisa de piso primero A, exterior, en la primera planta alzada, de 69'05 metros cuadrados, con una participación en las cosas comunes de 6/44 por 100. Inscrito como finca independiente a favor de Manuel Mateo Plo y esposa, al tomo 903, folio 108, finca 34.084. Valorada en 1.300.000 pesetas.

2. Mitad indivisa de piso primero B, interior, en la primera planta alzada, de 43'70 metros cuadrados, con una participación en las cosas comunes de 4'09 por 100. Inscrito al tomo 903, folio 113, finca 34.090. Valorada en 765.000 pesetas.

3. Mitad indivisa de piso segundo B, interior, de las mismas características que el anterior. Inscrito al tomo 903, folio 123, finca 34.090. Valorada en 765.000 pesetas.

4. Mitad indivisa de piso tercero B, interior, de las mismas características que el anterior. Inscrito al tomo 903, folio 133, finca 34.094. Valorada en 765.000 pesetas.

5. Mitad indivisa de piso cuarto A, exterior, de las mismas características que los anteriores. Inscrito al tomo 903, folio 138, finca 34.096. Valorada en 1.300.000 pesetas.

6. Mitad indivisa de piso quinto A, exterior, de las mismas características que los anteriores. Inscrito al tomo 903, folio 148, finca 34.100. Valorada en 1.300.000 pesetas.

7. Mitad indivisa de un local sito a la izquierda del portal de entrada, en la planta baja, de una superficie de 154'58 metros cuadrados, con una participación de 17/50 por 100 en las cosas comunes. Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 1.158, folio 35, finca 36.448. Valorada en 2.500.000 pesetas.

Las siete fincas descritas pertenecen a la casa señalada con el número 30 de la calle Corona de Aragón, de esta ciudad de Zaragoza.

Totaliza la valoración de las fincas descritas, en su mitad indivisa, la cantidad de 8.695.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez accidental, Luis Martín. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 10.264

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Juez de primera instancia del número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de ejecución de sentencia número 1.498 de 1978, seguido a instancia del Procurador señor Aranda, en nombre y representación de don Tomás Alava Jiménez, contra doña Isabel Causapé Sarría, en los cuales se ha dictado la siguiente parte dispositiva, en el auto dictado en este Juzgado, con esta fecha:

«Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se ratifica la separación de los cónyuges don Tomás Alava Jiménez y doña Isabel Causapé Sarría por tiempo indefinido, decretándose la inscripción de la separación conyugal en el Registro Civil de esta ciudad, a cuyo fin se dirigirá carta-orden al encargado de dicho Registro, con testimonio de la sentencia canónica dictada. Se acuerda la disolución de la sociedad conyugal sin que proceda la liquidación de los bienes comunes, con expresa imposición de las costas de esta ejecución a la esposa, doña Isabel Causapé Sarría».

Y para que conste y sirva de notificación a la esposa demandada doña Isabel Causapé Sarría expido el presente en Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.270

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 21 de febrero de 1979, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 616 de 1978, promovido por el Procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de don Carmelo Mur Moliner, contra don Igna-

cio García Valiente, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Una furgoneta marca "DKW", matrícula M-894.859; valorada en pesetas 900.000.

Depositada en poder de don Antonio Tirado Bosqued (calle Almozara, número 14).

Dado en Zaragoza a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.235

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 386 de 1978, seguido a instancia de Jesús-Alejandro Cortés Giménez, representado por el Procurador señor Andrés, contra Manuel Esparza Sánchez, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 14 de febrero de 1979, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo, y habrán de cumplir con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, en su apartado segundo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

El derecho de traspaso de local sito en calle Eustasio Amilibia, 4, distrito número 30 de San Sebastián; valorado en 150.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Joaquín Cereceda. El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.262

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación de remate

El Ilmo. señor Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de esta ciudad, en autos de juicio ejecutivo seguidos al número 1.373 de 1977-B, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el Procurador señor Barrachina, contra don Miguel Crespo Provenza y doña Rosa-María

Delgado Villar, cuyos actual domicilio y paradero se ignoran, en resolución dictada con esta fecha, en reclamación de 107.810,72 pesetas de principal y otras 50.000 pesetas calculadas provisionalmente para intereses y costas, tiene acordado citar de remate por medio de la presente a dichos demandados para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongán a la ejecución, si les conviniere, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, y que las copias simples de demanda y las de los documentos presentados se hallan a su disposición en Secretaría.

Y para que tenga lugar la citación de remate acordada de don Miguel Crespo Provenza y doña Rosa-María Delgado Villar expido la presente en Zaragoza a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 10.233

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 46-C de 1978, seguido a instancia de "Fontaneros", S. A., representada por el Procurador señor García Anadón, contra don Pascual Escanilla Ibáñez, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 19 de enero de 1979, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del propio demandado, con domicilio en Zaragoza (calle de los Clavos, número 2), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una lavadora automática, marca "Crolls", de 5 kilos; en 11.000 pesetas.

2. Un televisor en blanco y negro, marca "General Eléctrica Española", ra, de 2 x 1 metros, con mordaza; en 9.000 pesetas.

3. Una máquina de escribir, portátil, marca "Valentine"; en 2.000 pesetas.

4. Un tablero de trabajo, en madera, de 2 x 1 metro, con mordaza; en 1.000 pesetas.

5. Una máquina manual, dobladora de tubo, de 1 metro; en 3.000 pesetas.

6. Una máquina manual, dobladora de tubo, de 0,5 metros; en 1.500 pesetas.

7. Un taladro eléctrico, de sobremesa, sin marca visible, de hasta 12 milímetros de diámetro; en 8.000 pesetas.

Suma total, 35.500 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 10.219

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 907-A de 1978, seguido a instancia de "Comercial Brorvi", S. A., representada por el Procurador señor Andrés Laborda, contra doña Lucía Morales Jurado, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 24 de enero de 1979, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de la demandada, con domicilio en esta ciudad, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un televisor marca "Vanguard", en blanco y negro, de 19 pulgadas, usado; en 8.000 pesetas.

2. Una radio-cassette marca "Sony", modelo CF-320; en 4.000 pesetas.

3. Un frigorífico marca "Agni", modelo F-305; en 7.000 pesetas.

4. Una lavadora normal, marca "Edesa"; en 10.000 pesetas.

5. Un tresillo en skai, color marrón; en 6.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 10.234

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 19 de enero de 1979, a las diez treinta horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 783-C de 1978, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de don Nicolás Ramos Fernández, contra «Fundiciones Metálicas de Cuarte», S. A., haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una copia de planos, «OCE-65», número 23241; en 70.000 pesetas.

2. Una multicopiadora, marca «Xerox 3100», número 557981; en pesetas 130.000.

3. Tres esmeriladoras de doble cabezal, marca «Letag», tipo E-9, de 500 milímetros de diámetro, motor de 5/7'5 CV, números 56997, 58422 y 58423; en 90.000 pesetas.

Suma total, 290.000 pesetas.
Dado en Zaragoza a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.300

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 19 de enero de 1979, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 1.350-C de 1977, a instancia del Procurador señor Peiré, en representación de «Adiego Hermanos», S. L., contra don Mariano Cubero Ayerbe, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Dos pulidoras de metal (electropulidoras), la primera de la marca «Gaz» y la otra se ignora, de 1 y 2 HP, respectivamente; son seminuevas y se encuentran en perfecto estado de funcionamiento; tasadas en 125.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Instrucción

Núm. 10.280

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez del Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias previas número 2.777 de 1978-A, sobre lesiones de Juan A. Pérez Rodríguez, de 25 años, hijo de Domingo y Felisa, soltero, y que sufrió el pasado día 29 de octubre en esta ciudad, en cuyas diligencias he acordado llamar a dicho lesionado por medio del presente para que comparezca ante este Juzgado con el objeto de prestar declaración y ser reconocido por el señor Médico forense, haciéndole al mismo tiempo el ofrecimiento de acciones, conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.258

JUZGADO NUM. 4

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de instrucción del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se instruyen diligencias previas bajo el número 3.227 de 1978, sobre lesiones sufridas por Candelaria Liarte Pellicer, de 56 años, viuda, hija de Cruz y de Concepción, cuyo actual domicilio se ignora.

Y en virtud de lo acordado se le instruye por medio del presente de su derecho a mostrarse parte en las diligencias, ofreciéndole al mismo tiempo las acciones a que se refiere el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.283

EJEA DE LOS CABALLEROS

Anulación de requisitoria

Por haberlo así acordado en la pieza de situación del sumario de urgencia número 14 de 1976, seguido por hurto, por medio del presente se deja sin efecto la requisitoria número 9.494, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día 6 de los corrientes, llamando al procesado Antonio Casanova Vaquerizo.

Ejea de los Caballeros a dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez de instrucción, Pedro A. Pérez.

Juzgados de Distrito

Núm. 10.354

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez del Juzgado de distrito número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cognición número 246 de 1978, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Teófilo López Calvo, representado por el Procurador señor Bibián, contra don Constantino Alvarez Iglesias, vecino de Andorra (Teruel), sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un televisor en color, marca «Telefunken», de 23 pulgadas; valorado en 45.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 30 de enero próximo, a las doce horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 %

del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dicho televisor se encuentra en poder del demandado, domiciliado en Andorra (calle General Franco, 22).

Dado en Zaragoza a veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rogelio Gállego. El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 10.355

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez del Juzgado de distrito número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio verbal civil número 353 de 1978, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Grúas El Portillo», S. A., representada por el Procurador señor Peiré, contra don Manuel Pueyo Morales, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del precio de su valoración, los bienes a que se refiere el edicto número 9.431, publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 275, de 30 de noviembre pasado.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 30 de enero próximo, a las once treinta horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rogelio Gállego. El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 10.301

JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito número 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 230 del año 1977, que se sigue en este Juzgado a instancia de Mariano Pozo Fajarnés (Procurador señor Bibián Fierro), contra Francisco Serrano Pablo, vecino de Zaragoza, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta los bienes siguientes:

1. Ciento cincuenta sacos de cemento, de 50 kilos cada uno, P-350; tasados en 10.500 pesetas.

2. Cien sacos de yeso, de 25 kilos cada uno; tasados en 2.000 pesetas.

3. Mil ladrillos de cara vista; tasados en 3.000 pesetas.

Total, 15.500 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la

plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 15 de enero próximo, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10% del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dichos bienes se encuentran en poder de la hermana del demandado, María-Rosa Serrano Pablo, y que salen con el 25 por 100 de rebaja.

Dado en Zaragoza a veintuno de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 10.304

JUZGADO NUM. 6

Cédula de notificación

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado de distrito núm. 6 de los de esta capital;

Da fe: Que en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 3.006 de 1978 ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia. — En Zaragoza a 22 de diciembre de 1978. — El señor don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito número 6 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre malos tratos, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; perjudicadas, María del Carmen Gargallo Serrano, de 22 años de edad, casada, camarera, hija de Gaspar y de Pilar, natural de Zaragoza y actualmente en ignorado paradero, y María de la Luz González González, de 27 años de edad, casada, camarera, hija de José y de Angeles, natural de Barcelona y actualmente en ignorado paradero, y denunciado, Antonio Embid Tejada, de 27 años de edad, casado, decorador, hijo de José y de Angeles, natural de Zaragoza y vecino de Valencia, con domicilio en la calle Canarias, núm. 154, sexto undécima, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada al inculpado Antonio Embid Tejada, declarando de oficio las costas del juicio.

Para la notificación de esta resolución a las perjudicadas librese cédula

al «Boletín Oficial» de la provincia, y para la del inculpado, exhorto al Juzgado de distrito decano de Valencia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Burgos de Pablo». (Rubricado).

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. — A. Cidoncha. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a las perjudicadas María del Carmen Gargallo Serrano y María de la Luz González González, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 10.305

COMUNIDAD DE REGANTES
DE LAS ACEQUIAS EL LUGAR
Y MOLINAR, DE CADRETE,
SANTA FE Y CUARTE

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes a Junta general ordinaria, a celebrar el día 14 de enero de 1979, a las diez horas en primera convocatoria y a las once en segunda, en el domicilio social de la misma (salón bajo del Ayuntamiento de Cadrete).

El orden del día se refleja en los edictos expuestos en cada una de las localidades de los términos afectados.

Cadrete a 22 de diciembre de 1978.
El Presidente, Antonio Cuello.

Núm. 10.359

COMUNIDAD DE REGANTES
DE TARAZONA

Conforme al artículo 17 del Reglamento, por acuerdo del Sindicato, se convoca a Junta general extraordinaria de regantes, a celebrara el domingo día 14 de enero próximo, en el salón del cinema «Herrero», a las nueve treinta horas en primera convocatoria y a las diez horas en segunda, siendo válidos los acuerdos que se adopten en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de asistentes, con el siguiente

Orden del día

1.º Dar cuenta de la solicitud del Ayuntamiento de Tarazona para cruzar las acequias de la Comunidad con tuberías para abastecimiento domiciliario, el del polígono industrial y emisario.

2.º Dar cuenta del acuerdo adoptado al efecto por el Sindicato y la Comisión especial.

3.º Informe sobre posibles resoluciones y condicionado en cada caso.

4.º Sugerencias y proposiciones.

5.º Adopción de los acuerdos oportunos al efecto y delegación de atribuciones.

Tarazona, 22 de diciembre de 1978.
El Presidente, José-Luis Pueyo Bayas.

Núm. 10.358

«URBANIZADORA CASTILLO
DE LA MUELA», S. A., DE ZARAGOZA

Convocatoria

El Consejo de Administración de esta compañía mercantil, de acuerdo con sus facultades estatutarias, en su sesión del día 12 de diciembre de 1978, acordó por unanimidad convocar Junta general extraordinaria de accionistas, para ser celebrada el día 23 de enero de 1979, en primera convocatoria, a las once horas, y el mismo día, a las doce horas, si no pudiera celebrarse en primera, en el domicilio de la compañía en La Muela (edificio de oficinas que ésta tiene en la urbanización), con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Informe sobre la situación general de la sociedad.

2.º Ruegos y preguntas.

3.º Aprobación del acta de la sesión celebrada.

A cuantos efectos juzguen necesarios para el ejercicio de su derecho a información, se informa a los señores accionistas que en el domicilio de la compañía en Zaragoza (calle Zurita, 8, segundo) serán puestas a su disposición cuanta documentación y aclaraciones estimen precisas, con anterioridad a la celebración de la Junta general que se convoca por la presente.

Es cuanto se hace público a los efectos oportunos.

Zaragoza a 13 de diciembre de 1978.
El Secretario del Consejo, Santiago Martínez. — Visto bueno: El Presidente del Consejo, José-María Tajada.

IMPRESA PROVINCIAL - ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las insercciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem íd.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 1.500 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 1.000 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 8 pesetas.

Número del año anterior: 15 pesetas.

Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones